



# *Resolución Directoral*

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 094-2025-VIVIENDA/SG-OGA**

San Isidro, 07 de abril del 2025

### **VISTO:**

El Memorando N° 008-2025-VIVIENDA-OGA del 07 de enero de 2025, el Memorando N° 110-2025-VIVIENDA/SG-OGEI del 23 de enero de 2025, el Memorando N° 198-2025-VIVIENDA/SG-OGEI del 12 de febrero de 2025, el Memorándum N° 289-2025/VIVIENDA-OGEI del 10 de marzo de 2025, el Memorándum N° 335-2025/VIVIENDA-OGEI del 21 de marzo de 2025, el Memorándum N° 384-2025/VIVIENDA-OGEI del 28 de marzo de 2025, el Informe N° 058-2025-VIVIENDA/SG-OGA-OACP del 04 de abril de 2025, el Informe N° 004-2025/VIVIENDA-OGA-UF del 7 de abril de 2025, el Informe N° 001 -2025/VIVIENDA –OGA-UEI del 7 de abril de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en sus artículos 2 y 5, que es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, con competencia en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado con Decreto Supremo N° 231-2022-EF, en adelante Reglamento;

Que, el punto 1 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento, indica que las UEI

cumplen la siguiente función, entre otras, “Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda”;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, “La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación”;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Reglamento señala que “La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”; asimismo, el numeral 17.7 dispone que “luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, establece que “la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2018-VIVIENDA de fecha 20 de setiembre de 2018, se designa a la Oficina General de Administración como Unidad Formuladora y como Unidad Ejecutora de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 001-2018/VIVIENDA-OGA-UF de fecha 15 de octubre de 2018, se declara la viabilidad del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios Prestados a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, Código Único 2420630 y se registra en el Banco de Inversiones el Formato N° 01 Registro de Proyectos de Inversión, contemplando, entre otros el componente de “Comunicaciones”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2024-VIVIENDA-OGA y Resolución Directoral N° 089-2024-VIVIENDA-OGA del 16 y 17 de abril de 2024 respectivamente, se aprobó el “Documento Equivalente” conformado por seis (06) especificaciones técnicas y valor estimado de S/ 8,495,222.52 para la adquisición de Equipamiento Informático para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones de las dependencias del MVCS en el marco del PI Mejoramiento de los Servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” CUI 2420630. El citado documento equivalente está conformado por:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M	CANT.
1	Computadoras de Escritorio	Unidad	826
2	Monitores con cámara integrada	Unidad	826
3	Computadoras portátiles	Unidad	72
4	Impresora de escritorio Monocromática Laser	Unidad	32
5	Impresora multifuncional Laser Monocromática	Unidad	22
6	Plotter Multifuncional	Unidad	6

Que, con Resolución Directoral N° 029-2024-VIVIENDA/SG-OGA del 03 de setiembre de 2024, se aprobó la Modificación del “documento equivalente” conformado por dos (02) especificaciones técnicas priorizadas y actualizadas para la Adquisición de Equipamiento Informático, aprobado con Resolución Directoral N° 088-2024-VIVIENDAOGA y Resolución Directoral N° 089-2024-VIVIENDA-OGA en el marco del proyecto con CUI 2420630”, con un valor estimado de S/ 1’559,645.81. El citado documento equivalente ha sido ejecutado en el año 2024 y estaba conformado por:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Computadoras de Escritorio	Unidad	229
2	Monitores con cámara integrada	Unidad	229

Que, mediante Memorando N° 008-2025-VIVIENDA-OGA del 07 de enero de 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración (OGA-UEI) solicitó a la Oficina General de Estadística e Informática, en su calidad de área usuaria técnica del componente de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones del PI 2420630, tomar las acciones pertinentes para gestionar la Adquisición de Equipamiento Informático *pendiente* tomando como referencia el “documento equivalente” aprobado con Resolución Directoral N° 088- 2024-VIVIENDAOGA y Resolución Directoral N° 089-2024-VIVIENDA-OGA;

Que, mediante Memorando N° 110-2025-VIVIENDA/SG-OGEI del 23 de enero de 2025, la Oficina General de Estadística e Informática solicita que se realicen las gestiones pertinentes para la adquisición de los equipos informáticos pendientes en el marco del Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones de las dependencias del MVCS en el marco del PI Mejoramiento de los Servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” CUI 2420630”, remitiendo las Especificaciones Técnicas actualizadas para la adquisición de los bienes pendientes;

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Computadoras de Escritorio	Unidad	597
2	Monitores con cámara integrada	Unidad	597
3	Computadoras portátiles	Unidad	72
4	Impresora de escritorio Monocromática Laser	Unidad	32
5	Impresora multifuncional Laser Monocromática	Unidad	22
6	Plotter Multifuncional	Unidad	6
<b>TOTAL</b>			<b>1,326</b>

Que, mediante Memorando N° 198-2025-VIVIENDA/SG-OGEI del 12 de febrero de 2025 la Oficina General de Estadística e Informática remite las Especificaciones Técnicas actualizadas para la adquisición de los equipos informáticos pendientes en el marco del Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones de las dependencias del MVCS en el marco del PI Mejoramiento de los Servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” CUI 2420630;

Que, mediante Nota de Elevación N° 462-2025/VIVIENDA-OGA-OACP, del 28 de febrero de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial envió fichas técnicas, extraídas del Catálogo Electrónico de Perú Compras, a la Oficina General de Estadística e Informática para verificación y/o validación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas;

Que, Mediante Memorándum N° 289-2025/VIVIENDA-OGEI del 10 de marzo de 2025, que incluye el Informe Técnico N° 003-2025-VIVIENDA/OGEI-OTI-JCTG, la Oficina General de Estadística e Informática previa evaluación, dio por válidas las fichas relacionadas a las seis (06) Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Equipamiento Informático;

Que, como resultado de la indagación de mercado para las computadoras portátiles, diversas empresas indicaron que las fichas-producto, no se encuentran vigentes en fabricación, en la cual la OACP hizo de conocimiento mediante correo electrónico a la Oficina General de Estadística e Informática;

Que, mediante Memorándum N° 335-2025/VIVIENDA-OGEI del 21 de marzo 2025, que incluye el Informe Técnico N° 018- 2025-VIVIENDA/OGEI-OTI-jjordan, la Oficina General de Estadística e Informática remite la Especificaciones Técnicas reformuladas de las computadoras portátiles;

Que, mediante Nota de Elevación N° 663-2025/VIVIENDA-OGA-OACP del 26 de marzo de 2025, se remitieron fichas técnicas a la Oficina General de Estadística e Informática para verificación y validación de las computadoras portátiles;

Que, mediante Memorándum N° 384-2025/VIVIENDA-OGEI del 28 de marzo de 2025, que incluye el Informe Técnico N° 006-2025-VIVIENDA/OGEI-OTI-JCTG, la Oficina General de Estadística e Informática previa evaluación, remitieron las fichas-producto validadas;

Que, mediante correo electrónico la Oficina General de Estadística e Informática del 02 de abril de 2025, valida la fichas-producto de PLOTTER MULTIFUNCIONALES propuesta por la empresa COMPUTER AND PRINTING SOLUTIONS S.A.C (HP 3XB78A-2 ) e indica que la ficha-producto propuesta por la empresa RICOH DEL PERÚ S.A.C (Ricoh 418972), no cumple con las especificaciones técnicas;

Que, mediante correo electrónico la Oficina General de Estadística e Informática del 04 de abril de 2025, confirma que la ficha-producto propuesta por la empresa RICOH DEL PERÚ S.A.C (Ricoh 418972), no cumple con las especificaciones técnicas, indicando que no indica el tamaño del Modelo, Disco Duro y Conectividad Integrada requerido;

Que, mediante el Informe N° 058-2025-VIVIENDA/SG-OGA-OACP, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial en su calidad de Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad (OEC), informa, que, como producto de la indagación del mercado, se ha obtenido la siguiente información:

i. Que, las seis (06) Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Equipamiento Informático, requeridos por OGEI para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, se ha obtenido como respuesta de la indagación de mercado la existencia de pluralidad de marcas y fichas producto.

ii. Que, la respuesta del mercado respecto a las Especificaciones Técnicas ha sido validadas por la OGEI, no habiendo sufrido modificaciones al respecto.

iii. Que, se ha determinado el valor estimado para las seis (06) Especificaciones Técnicas validadas por OGEI, que asciende en S/ 6,030,863.33 (Seis Millones Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 33/100 Soles):

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO
1	Computadoras de Escritorio	Unidad	597	S/ 3,052,784.45
2	Monitores con cámara integrada	Unidad	597	S/ 793,933.46
3	Computadoras portátiles	Unidad	72	S/ 516,780.00
4	Impresora de escritorio Monocromática Laser	Unidad	32	S/ 155,133.94
5	Impresora multifuncional Laser Monocromática	Unidad	22	S/ 1,197,825.12
6	Plotter Multifuncional	Unidad	6	S/ 314,406.36
<b>TOTAL</b>			<b>1,326</b>	<b>S/ 6,030,863.33</b>

Que, mediante Informe N° 004-2025/VIVIENDA-OGA-UF, la Unidad Formuladora concluye que la adquisición de equipamiento informático presentado por la OGEI mantiene la concepción técnica del proyecto de inversión con código único 2420630 la misma que no constituye incremento en metas físicas ni financieras, lo cual contribuye con el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión en ejecución, y por ende emite opinión favorable a la Modificación del DOCUMENTO EQUIVALENTE conformado por seis (06) especificaciones técnicas actualizadas para la Adquisición de Equipamiento Informático, aprobado con Resolución Directoral N° 088-2024-VIVIENDA-OGA y Resolución Directoral N° 089-2024-VIVIENDA-OGA;

Que, mediante Informe N° 001-2024-VIVIENDA-OGA-UEI el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la OGA, remite la solicitud de aprobación de la Modificación del Documento Equivalente conformado las seis (06) Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Equipamiento Informático, aprobado con Resolución Directoral N° 088-2024-VIVIENDA-OGA y Resolución Directoral N° 089-2024-VIVIENDA-OGA, para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones de las dependencias del MVCS en el marco del PI Mejoramiento de los Servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” CUI 2420630, las cuales se encuentran contenidas en el Informe N° 058-2025-VIVIENDA/SG-OGA-OACP emitido por el OEC, debidamente visadas y firmadas por el área usuaria (OGEI);

Que, en el ámbito de la administración interna de la entidad, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias, establece en el literal e) del artículo 45 que es función de la Oficina General de Administración, “aprobar administrativamente los estudios definitivos o expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, en el marco de su competencia en coordinación con los órganos y programas del Ministerio”;

Con el visto de la Oficina General de Estadística e Informática, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, de la Gestoría de Proyecto de Inversión 2420630, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Reglamento de Organización y Función del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Modificación del “documento equivalente” conformado por las seis (06) especificaciones técnicas actualizadas para la Adquisición de Equipamiento Informático, aprobado con Resolución Directoral N° 088-2024-VIVIENDA-OGA y Resolución Directoral N° 089-2024-VIVIENDA-OGA, para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones de las dependencias del MVCS en el marco del PI Mejoramiento de los Servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” CUI 2420630”, con un valor estimado que asciende a **S/ 6,030,863.33 (Seis Millones Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 33/100 Soles).**

**Artículo 2.-** Precisar que la Modificación del “documento equivalente” correspondiente a la Adquisición de Equipamiento Informático para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones de las dependencias del MVCS en el marco del PI Mejoramiento de los Servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” CUI 2420630”, está conformado por:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Computadoras de Escritorio	Unidad	597
2	Monitores con cámara integrada	Unidad	597
3	Computadoras portátiles	Unidad	72
4	Impresora de escritorio Monocromática Laser	Unidad	32
5	Impresora multifuncional Laser Monocromática	Unidad	22
6	Plotter Multifuncional	Unidad	6

**Artículo 3.-** Precisar que en lo demás que contenga la Resolución Directoral N° 088-2024-VIVIENDA-OGA y la Resolución Directoral N° 089-2024-VIVIENDA-OGA mantienen sus efectos.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones para el Registro correspondiente en el Banco de Inversiones; así como a la Unidad Formuladora, y a la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial para conocimiento y fines.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: [www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda).

**Regístrese y comuníquese**

Firmado digitalmente por  
**WILLY ALEJANDRO ALVARADO PALACIOS**  
DIRECTOR GENERAL DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento